





DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**Funcionario** 

: WALKIRIA KOREANE MEDINA PICHARDO

Cargo

: REGIDORA

Institución

: AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE

Fecha Designación

: 24-04-2020

Tipo de Declaración: PRIMERA VEZ LEY 311-14

Hora:

CÁMARA

del Patrimonio de los Funci

Oficina de Evaluación y Fiscalizac

CEPCIÓN DE

## SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: 00114853872

**Pasaporte** 

: SC9874219

Primer nombre

: WALKIRIA

Segundo nombre

: KOREANE

Primer apellido

: MEDINA

Segundo apellido

: PICHARDO

Fecha de nacimiento

: 19-06-1980

Lugar de nacimiento

: 19\_06\_1980

Nacionalidad

: DOMINICANA

Sexo

: FEMENIMO

Estado civil

: SOLTERO/A

Tipo comunidad Conyugal

Régimen matrimonial :

Profesión

: CONTADURIA

Domicilio (calle)

: 20

Número

: 09

Apartamento

: 09

Sector, barrio, urb. res.

: URBANIZACION MARTHA 1 EN ALM

Apartado postal

: 809

Domicilio profesional Celular

: UNIVERSIDAD NACIONAL EVANGEL : 8097693829

Teléfono Fax

: 8097886118

Correo electrónico

: KOREANE1906@HOTMAIL.COM

Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE 20 #09 RESIDENCIAL MARTHA 1 ALMA ROSA 2DO

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES	12-2005	07-2016	SUPERINTENDENTE	GESTORA LOCAL
CÁMARA DE DIPUTADOS	06-2016	03-2020	AUXILIAR	ASISTENTE LEGISLATIVA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

: 00105047302

Pasaporte

: RD5733715

Nacionalidad

: DOMINICANA

Segundo nombre

: MARIA

Primer nombre

: ANDRES

Segundo apellido

: ALCANTARA

Primer apellido

: CASTILLO

Profesión

Domicilio

: ALMA ROSA 2DO C/ 20 RESIDENCIAL MARTHA 1

Domicilio profesional : GABRIEL DEL ORBE 47 KATANGA LOS MINA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1









## **DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO** (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Institución laboral

: TRANSPORTE CASTILLO

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JULIO MEDINA

Cédula padre : 01800269969

Pasaporte

Domicilio

: BARAHONA

Vive

SI

Nombres de la madre : MERCEDES GRATERAUX

Cédula madre : 01800331108

Pasaporte

Domicilio

: BARAHONA

Vive

SI

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
40235152044	ANDRES MARIA CASTILLO MEDINA	05-03-1999	TRANSPORTE CASTILLO	ASISTENTE GENERAL	
40213841840	FRANCISCO ANTONIO CASTILLO MEDINA	07-09-2000	TRANSPORTE CASTILLO	AYUDANTE DE ASISTENTE GENERAL	
40214296697	ANDREINA CASTILLO MEDINA	13-06-2002	NO LABORA		

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
01800440974	GIANNA JULISSA MEDINA DE SILVERIO	05-11-1976	PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD		SUPERVISORA DE ENLACES
01800331710	NELLY DIOSELYN MEDINA PICHARDO	30-06-1975	CASA DE FAMILIA	CONSERGE	

#### SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

#### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	30-08-2001	SOLAR	ACTO DE VENTA	MANZANA A # 157 KM 21 AUTOPISTA LAS AMERICAS	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	68,475.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	02-10-2001	SOLAR	ACTO DE VENTA	KM 21 LAS AMERICAS SOLAR NO.9 DE LA MANZANA NO.A	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	73,425.00
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	06-06-2012	RESIDENCIA	ACTO DE VENTA	CALLE U-2 NO.36A KATANGA LOS MINA	REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINI CANO	400,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO MEDINA	09-11-2015	SOLAR	ACTO DE VENTA	PROYECTO ORQUIDEA MANZANA 15 SOLAR 9	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	135,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	16-10-2015	SOLAR	ACTO DE VENTA	CALLE 37 ESQ. GABRIEL DEL ORBE #6 Y 7 KATANGA	REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINI CANO	2,500,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	30-05-2003	RESIDENCIA	ACTO DE VENTA	GABRIEL DEL ORBE #47 KATANGA LOS MINA	REPUBLICA DOMINICANA	ALQUILER	PESO DOMINI CANO	500,000.00

#### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	09-10-2019	AUTOBUSES	INTERNACIONA L		1990	1000748	PESO DOMINICAN O	300,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	01-08-2002	AUTOBUSES	CHEVROLET		1984	1025515	PESO DOMINICAN O	30,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	09-10-2019	AUTOBUSES	INTERNACIONA L		1990	1000748	PESO DOMINICAN O	250,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	16-10-2019	AUTOBUSES	HYUNDAI		2003	1064954	PESO DOMINICAN O	500,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO MEDINA	19-08-2016	CAMIONETA	ТОУОТА	HILUX	2016	L351109	DÓLAR USA	35,000.00

### 2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

## 3 de River hienes muebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### 2.5. Bienes suntuarios

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	0232003694	ANDRES MARIA CASTILLO MEDINA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4,385.58
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	0160022641	ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	7,139.11
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	0160038480	ANDRES MARIA CASTILLO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	1,066,727.73

#### 5.2. Certificados de inversión

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

#### 5.3. Capital invertido

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

#### **SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

#### **SECCIÓN 7. INGRESOS**

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
WALKIRIA KOREANE MEDINA PICHARDO	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	PESO DOMINICANO	220,000.00	40,979.74	10,412.53	93,484.38
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	TRANSPORTE PRIMIUM	PESO DOMINICANO	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00

#### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	INGRESOS DE ALQUILER		MENSUAL	PESO DOMINICAN O	40,000.00
ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS	TRANSPORTE PRIMIUM	ANUAL	PESO DOMINICAN O	1,650,460.00

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

Página: 5

#### **SECCIÓN 8. PASIVOS**

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

lipo de deuda _ '		a origen Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
-------------------	--	----------------------	------------------------------------	--------	-------	--------------------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes







# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
COMERCIAL		13-03-2020	ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	1,000,000.00	1,024,750.57

## **SECCIÓN 9. GASTOS**

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	23,000.00
GASTOS POR PRESTAMOS DE ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	27,282.81
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,260.52

# SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

## 10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



# CONTRATO DE VENTA DE INMUEBLE

# LAS PARTES CONTRATANTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE/VENDEDORA, por medio del presente acto VENDE, CEDE, Y TRASPASA desde ahora y para siempre con todas las garantías de derechos a favor de LA SEGUNDA PARTE/COMPRADOR, ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA, los derechos de propiedad que les asisten como PROPIETARIO del inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS (249 Mt2.) El solar No. 12 de la manzana No.A-157, ubicado dentro del Ambito de la Parcela 210-A del Distrito Catastral No. 32, del Distrito Nacional, sitio del Km. 21 Autopista Las Américas, con los siguientes linderos: Al Norte Solar No. 5; Al Sur Calle; Al Este: Solar No.11, y Al Oeste Solar No.13."-SEGUNDO: Las partes contratantes han fijado como precio de la presente venta la suma de: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ORO DOMINICANO (RD\$68,475.00), moneda del curso legal y que asegura LA PRIMERA PARTE/VENDEDORA haberlo recibido en su totalidad de manos de LA SEGUNDA PARTE/COMPRADOR. Por lo que el presente acto sirve de carta y finiquito legal por la presente venta.----TERCERO: LA PRIMERA PARTE/VENDEDORA justifica sus derechos de propiedad sobre el inmueble descrito por haberlo adquirido de buena fe, y mediante el Certificado de titulo No. 70-1217, expedido por el Registrador de títulos del Distrito Nacional.-----CUARTO: LA PRIMERA PARTE/VENDEDORA AUTORIZA al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a TRANSFERIR los derechos de propiedad sobre la porción de tierra puesta en venta, y descrita en el presente Acto de venta..-----QUINTO: Para los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes hacen elección de domicilio en lo que más arriba han quedado establecidos.----

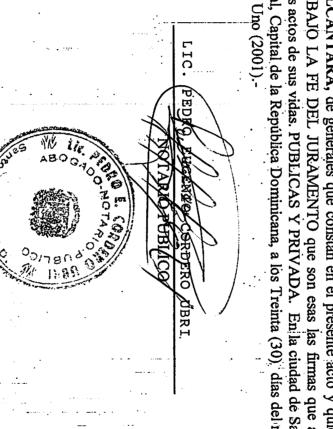
HECHO, PASADO, Y FIRMADO, EN DOS (2) ORIGINALES UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Agosto, del año Dos Mil Uno (2001).-\*

-sigue al dorso-



# ANDRES MARÍA CASTILLO ALCANTARA LA SEGUNDA PARTE/COMPRADOR

YO, LIC. PEDRO EUGENIO CORDERO UBRI, abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron del año Dos Mil Uno (2001).puestas en mí presencia por los señores: SEGUNDO BILBAO DIAZ, y ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA, de generales que constan en el presente acto y quienes me HAN usar en todos los actos de sus vidas. PUBLICAS Y PRIVADA. DECLARADO BAJO LA FE DEL JURAMENTO que Distrito Nacional, LIC. PEDRO Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Agosto EUGENIO son esas las firmas abogado Notario Público de los En la ciudad de Santo Domingo, acostumbran a





ENTRE: de unix parte la compañia INMOBILIARIA ASOCIADAS, C. POR A. Sociedad comercial, organizada de acuerdo con las deses de la República Dominicana con su domicilio social en la calle César Nicolás Pensón No. 23, representada por su administrador el Señor RAMON L. BURGOS ACOSTA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación y electoral numero 047-0101554-9, domiciliado en la calle Cesar Nicolás Penson No. 23, en el Sector de Gazcue de esta Ciudad, quién en lo que sigue del presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE, Y/O en lugar de su propio nombre completo. Y de la otra parte el señor ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad personal y electoral No.001-0504730-2, domiciliado y residente en la calle Gabriel Del Orbe No. 49, Katanga, Ens. San Lorenzo De Los Mina, Santo Domingo Este, quien en lo adelante y para los fines legales de este documento se denominará LA SEGUNDA PARTE/COMPRADORA, Y/O en lugar de su propio nombre completo. ------

## LAS PARTES CONTRATANTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE/VENDEDORA, por medio del presente acto VENDE, CEDE, Y TRASPASA desde ahora y para siempre con todas las garantías de derechos a favor de LA SEGUNDA PARTE/COMPRADOR, ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA, los derechos de propiedad que les asisten como PROPIETARIA del inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficials de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VENTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS (258.21 Mt2.), Ubicada dentro del ámbito de la Parcela 210-A, del Distrito Catastral No. 32, del Distrito Nacional, (Municipio Santo Domingo Este) sitio del Km. 21 Autopista Las América, el solar, No. 9 de la manzana No. A-157 del plano particular de la Inmobiliaria Asociadas C. Por A., con los siguientes linderos: Al Norte Calle; Al Sur Solar No. 10 (RESTO PARCELA 210-A); Al Este: Calle; y Al Oeste Solar No. 8, (RESTO PARCELA 210-A))"—

<u>TERCERO</u>: LA PRIMERA PARTE/VENDEDORA justifica sus derechos de propiedad sobre el inmueble descrito por haberlo adquirido de buena fe, y mediante el Certificado de títulos No. 70-1217, libro 592, folio 153 expedido por el Registrador de títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: LA PRIMERA PARTE/VENDEDORA AUTORIZA al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a TRANSFERIR los derechos de propiedad sobre la porción de tierra puesta en venta, y descrita en el presente Acto de venta...

<u>OUINTO</u>: Para los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes hacen elección de domicilio en lo que más arriba han quedado establecidos.-----

HECHO, PASADO, Y FIRMADO, EN DOS (2) ORIGINALES UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Octubre del año Dos Mil Uno (2001.).-\*

Recibido en Registro	de Titulos de Santo Domingo	
	1jora 23-10	
00320-	7/3354U	
. **	#154.926.00	0369

E.O. TARIO PUBLIC OF THE COMMING RO.

101-087668 036400704200-07640052240= POR INMOBILIARIA Domingo. RAMON MARIA CASTILLO ALCANTARA TEMSECUTION PARTE/COMPRADOR

abogado Notario Público de los del Número YO, del Distrito Nacional, CERTHEICONY BOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: RAMON L. BURGOS ACOSTA, Y RAMON MARIA CASTILLO ALCANTARA, de generales que constan en el presente acto y quienes me HAN DECLARADO BAJO LA FE DEL JURAMENTO que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. PUBLICAS Y PRIVADA. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (2) días del mes de Octubre del año Dos Mil Uno (2001.).-

> LIC. PEDRO E PORDERO NOTARIO PUBLICO

60, 2800 del año 1960 Modificada por la Ley l Acto Intervenido por el

de tierra la suma de

con Recibo No

de Fecha Dirección Conerel de Imprissios internes Adm. Local Zona Orienhal



#### ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA

DE UNA PARTE: la señora RAQUEL ALTAGRACIA QUEZADA MEJIA, dominicana, mayor de edad, portadora de la portador de la cedula de identidad y electora No. 101-2983680-0, domiciliada y residente en esta Provincia de Santo Domingo, Municipio Este, quien lo que sigue del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, y de la otra parte El señor ANDRES MARIA CASTILLO ALCATARA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electora No. 001-0504730-2, domiciliado y residente en la calle Gabriel del orbe no., Provincia de Santo Domingo Municipio Este de la República Dominicana y accidentalmente en la Provincia de Santo Domingo, Municipio Este.

#### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

<u>PRIMERO:</u> LA VENDEDORA, de generales que consta en el presente documento VENDE, CEDE Y TRASPASA, real y efectivamente desde ahora y para siempre, con todas las garantías legales de derecho, a favor del COMPRADOR, el Inmueble que se describe a continuación.

"UNA PORCION DE TERRENO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS 200.00 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA 21 C2, DISTRITO CATASTRAL NUMERO 32, MANZANA 15, SOLAR 9, BLOQUE 1, PROYECTO ORQUIDEA, DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO ESTE"...

<u>SEGUNDO:</u> El precio convenido y pactado entre las parte ha sido fijado en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$135,000.00), moneda de curso legal, LA VENDEDORA afirma haber recibido a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR por lo que le sirve este documento de acta de pago y finiquito en forma legal......

<u>TERCERO</u>: EL VENDEDOR, declara ser el propietario del presente inmueble y justifica su derecho de propiedad del inmueble objeto de la presente venta, mediante el acto de venta bajo firma privada notariado..

<u>CUARTO:</u> para lo no previsto las partes objeto del presente acto, declaran que están de acuerdo con todo lo acordado, y que están de acuerdo en las clausula, convenio y estipulaciones, con este acto de Venta Bajo Firma Privada,

<u>CUARTO:</u> En presencia de los señores **FATIMA MIGUELINA BORRERO MARTINEZ Y CRISTINO HERNANDEZ ROSARIO**, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cedulas de identidad y electoral **Nos. 001-1235368-5 y 001-0501959-0**, domiciliados y residentes en esta Provincia de Santo Domingo, Municipio Este.

Pasado y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Nueve 09 días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).

RAQUEL ALT. QUEZADA MEJIA

ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA

Vendedor

Compradora

Yo, DR. FELIPE PEREZ RAMIREZ, Abogado Notario, de los del Numero del Distrito, Matricula No. 4177, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen el presente documento que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores RAQUEL ALTAGRACIA QUEZADA MEJIA y ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA, personas a quienes conozco y cuyos datos personales constan, quienes declararon bajo la fe del juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto publica como privada por lo que debe dársele entera fe y crédito. En el Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre, del año Dos Mil Quince (2015).

R. FELIPE PEREZ RAMIREZ

Abogado Notario Publico







ENTRE: De una parte el señor JUAN FELIX CAMPAÑA DE LA CRUZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1530536-9, y del Pasaporte Americano marcado con el número 505443428, residente en 403 Park Ave. Apt. No. 2, en Plainfield NJ 07060, y accidentalmente domiciliado en la Calle 37 casa No. 54, Katanga de Los Mina, Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, quien en lo que sigue del presente acto se llamará "EL VENDEDOR", y de la otra parte el señor ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0504730-2, domiciliado y residente en la Calle Gabriel Del Orbe No. 64, Katanga de Los Mina, Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, quien en lo que sigue del presente acto se llamará "EL COMPRADOR";-------

# HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: EL VENDEDOR** por medio del presente acto, VENDE, CEDE y TRANSFIERE desde ahora y para siempre al **COMPRADOR** quien acepta, el siguiente inmueble:

"Una porción de terreno, ubicada en la Parcela No. 154-Pte., del Distrito Catastral No. 15, de la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, Solares Nos.: 06 y 07, ubicada en la Calle 37 esquina Gabriel del Orbe, Katanga de Los Mina, con un Área Superficial de Doscientos Cuarenta punto Treinta y Siete (240.37 Mts.2) Metros Cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte: Calle 37, al Sur: Parcela No. 154-Resto, al Este: Calle Gabriel del Orbe, y al Oeste: Parcela No. 154-Resto".

<u>SEGUNDO</u>: El precio convenido y pactado por las partes sobre el objeto de la presente venta ha sido fijado en la suma de Dos Millones Quinientos Mil (RD\$ 2,500,000.00) Pesos Dominicano, suma esta que declara EL VENDEDOR haber recibido conforme de manos del COMPRADOR a su entera satisfacción, por lo que se le otorga a través del presente acto carta de pago y finiquito legal a la presente venta.

TERCERO: EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad sobre el objeto de la presente venta por haberlo adquirido mediante su propio esfuerzo y su propio peculio.

<u>CUARTO</u>: EL VENDEDOR por medio del presente acto AUTORIZA a la Dirección General de Bienes Nacionales y/o Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a traspasar a favor de EL COMPRADOR, previo requisitos de lugar;

**QUINTO:** Las partes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en la Provincia Santo Domingo, Municipio Este a los Dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

JUAN RELIX CAMPAÑA DE LA CRUZ

**Yendeder** 

ANDRES MARÍA CASTILLO ALCANTARA

Comprador

Notario-Público de los del número del Distrito Nacional, depidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo matricula No. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente contrato file on puestas libre y voluntariamente por los señores: JUAN FELIX CAMPAÑA DE LA CRUZ (Vendedor) y ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA (Comprador), de generales anotadas, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento ser estas las firmas que usan en todos sus actos públicos y privados, por lo cual las legalizo. En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

Abogado-Notario-Público





# Secretaría de Estado de Hacienda DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

"Año por la Transparencia y Fortalecimiento Institucional"

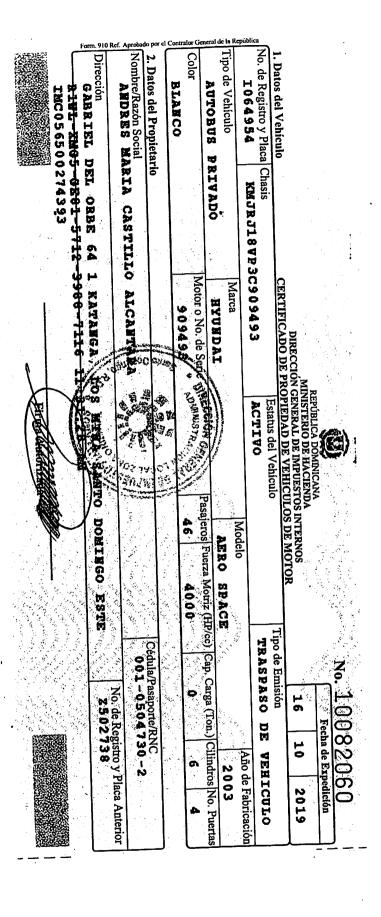
# RECIBO DE DECLARACION

Declaración No. 258571-A

			Cédula No.	001-0504730-2	
La declaración de acuero				cha 19 de Junio del	1968
Inmueble situado en la c	alle: GABRIEL DI	EL ORBE, (DOS NI	VELES)		
No, d		aje KATANGA, L	OS MINA.	edi j	
Municipio o Distrito	SANTO DOMINO	GO ESTE.	Provincia	SANTO DOMINGO.	
Solar No	35	Manzana	3508	D. C. No	
Parcela No.	2 (2713 12	Porción		D. C. No	1
	1		N PRINCIPIO  Valor del TerrenoR	DS	17 19 18
			Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR	500 000 00	
			Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR Valor del EquipoR	D\$	
			Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR	D\$	
VALOR TOTAL (en letra			Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR Valor del EquipoR Valor TotalR	D\$ 500,000.00 D\$ 500,000.00	
VALOR TOTAL (en letra			Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR Valor del EquipoR Valor TotalR	D\$ 500,000.00 D\$ 500,000.00	
A STATE STATE	as) <u>QUINIENTOS M</u>		Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR Valor del EquipoR Valor TotalR	D\$ 500,000.00 D\$ 500,000.00	
Fecha: 23 DE FEBR	as) <u>QUINIENTOS M</u> RERO DEL 2011		Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR Valor del EquipoR Valor TotalR	D\$ 500,000.00 D\$ 500,000.00	
Fecha: 23 DE FEBI	as) <u>QUINIENTOS M</u>		Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR Valor del EquipoR Valor TotalR	D\$ 500,000.00 D\$ 500,000.00	
Fecha: 23 DE FEBR	as) <u>QUINIENTOS M</u> RERO DEL 2011		Valor del TerrenoR Valor de la MejoraR Valor del EquipoR Valor TotalR	D\$ 500,000.00 D\$ 500,000.00	

# **LEY No. 317**

- Art. 10. Las declaraciones hechas en cumplimiento de las disposiciones de esta ley estarán exentas del pago de todo impuesto o derecho fiscal o municipal. PARRAFO: Las declaraciones tardías serán gravadas con impuesto de RD\$ 2.00 mediante la aplicación de un sello Especial (Ley No. 628,d/f-28-5-77).
- Art. 17. Los dueños de mejoras realizadas en terrenos que no sean de su propiedad, deberán hacer la declaración de las mismas en la Dirección General del Catastro Nacional.
- Art. 21. La Dirección General del Catastro Nacional expedirá un recibo de Declaración, por cada declaración depositada; expedición que se hará por medio de sus Delegaciones, ayuntamiento u Oficinas de Distrito Municipal, si la ha recibido por esta vía.
- Art. 22. En caso de pérdida del Recibo de Declaración La Dirección General del Catastro Nacional, expedirá un duplicado del mismo a solicitud del propietario del inmueble o su representante. La expedición de un nuevo Recibo de Declaración será gravado con una tasa de RD\$ 300.00 y con un impuesto de RD\$ 30.00 mediante la aplicación de un sello Especial (Ley No. 628,d/f-28-5-77).
- Art. 69. La inscripción de un inmueble en el Catastro Nacional no establece ninguna prueba del derecho de propiedad.
- Art. 70. Las personas obligadas a presentar declaraciones a la Dirección General del Catastro Nacional, Consignadas en los Artículos 3 y 6 de la presente Ley, que no lo hicieren en los plazos señalados, podrán ser condenados al pago de una multa de diez pesos (RD\$ 10.00) a cien pesos oro (RD\$ 100.00), según la gravedad del caso.
- Art. 71. La negativa u obstaculización ejercida sin causa justificada por los propietarios u ocupantes de inmuebles ante los funcionarios encargados de realizar las inpecciones para fines de tasación, podrán ser sancionados con una multa de RD\$5.00 a RD\$25.00 según la gravedad del caso.



ŧ

IMC036515092151 ETGE-G001-02ET-2100-3335-8313 GYBRIET DET OKBE I KATANGA, Schomingo Este IVPEER Dirección No. de Registro y Placa Anterior ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA 001-0204130-5 Nombre/Razón Social Cédula/Pasaporte/RNC 2. Datos del Propietario OTTIBAMA 6TTP 0009 50 Color Motor o No. de Serie Pasajeros Fuerza Motriz (HP/cc) Cap. Carga (Ton.) Cilindros No. Puertas OGAVISS SUSOTUA INTERNATIONAL 066T MD-21800 Tipo de Vehiculo olsboM Año de Fabricación No. de Registro y Placa Chasis THARBCEBITH504118 ACTIVO Tipo de Emisión

TRASPASO DE VEHICULO Estatus del Vehiculo CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR
MINISTERIO DE IMPUESTOS INTERNOS
REPÚBLICA DOMINICADA
REPÚBLICA DOMINICADA I. Datos del Vehículo SOIB Fecha de Expedición 8842125 .oN

<b>b</b> *		•	
		<sub>No.</sub> 10082002	
1. Datos del Vehículo CERTIFIC	REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR	Fecha de Expedición  15 10 2019	
No. de Registro y Placa Chasis  1013917	Estatus del Vehículo	Tipo de Emisión TRASPASO DE VEHICULO	
Tipo de Vehículo Marca	Modelo  RNATIONAL MD-8180		
Color Motor o No AMARILLO 604	TO COUNTY OF SOME	100 0 6 2	
2. Datos del Propietario Nombre/Razón Social ANDRES MARIA CASTILLO ALCAN	TAR G	Cédula/Pasaporte/RNC 001-0504730-2	
Dirección  GABRIEL DEL ORBE 64 1 KATAL		No. de Registro y Placa Anterior  IB3640	
Y1CW-PP8X-XW11+5711-6443-11 IMC036520944551	31 02/33/31-11		
		-	ب من م

--

No. 9822927 Fecha de Expedición REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR 09 10 2019 1. Datos del Vehículo ode Registro y Placa Chasis 1025515 Chasis Tipo de Emisión TRASPASO DE AEHICATO Tipo de Vehículo Marca Modelo Año de Fabricación AUTOBUS PRIVADO CHEVROLET CL 1984 Color Pasajeros Fuerza Motriz (HP/cc) Cap. Carga (Ton.) Cilindros No. Puertas Motor o No. de Serie CREMA/MARRON IDEM 20 0 2 2. Datos del Propietario Nombre/Razón Social
AHDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA Dirección No. de Registro y Placa Anterior IU3026 SANTO DOMINGO ESTE Firma Autorizada



Santo Domingo, S, D 15 de Septiembre 2020

No. 85-016

SR: Andrés María Castillo Alcántara

Distinguido señor;

A requerimiento de: Andrés María Castillo Alcántara portador de la Cedula: No.001-0504730-2 certificamos que el referido señor es cliente de nuestra institución desde el mes de Noviembre 2016 a través de los siguientes productos:

Número cuenta	Moneda	Producto	Balance al
			14/09/2020
0232003694	RD	Cuenta Ahorros	4,385.58
0160022641	US	Cuenta Ahorros	7,139.11
0160038480	RD	Cuenta	1,066,727.73
		Corriente	

Ofrecemos estas informaciones a condición de mantener la confidencialidad de las misma agradeciendo las atenciones que puedan brindar a nuestro distinguido cliente.

Oficial I de Servicios y Operaciones

Óficina Los Mina 016



REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0504730-2 LUGAR DE NACIMIENTO STO. DGO.



FECHA DE NACIMIENTO: 23 SEPTIEMBRE 1968

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO OCUPACIÓN: EMPRESARIO (A) FECHA DE EXPIRACIÓN: 23 SEPTIEMBRE 2024

ANDRES MARIA CASTILLO ALCANTARA CEDULA ANT 425853-001 COLEGIO ELECTORAL 0947B

UBICACION DEL COLEGIO

UBICACION DEL COLEGIO

COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL

KATANGA

SAN VICENTE DE P.Y CARR.G

DIRECCION DE RESIDENCIA
GABRIEL DEL ORBE Casa 64 GABRIEL DEL ORBE Cas SECTOR KATANGA MULICIPIO SANTO DOMINGO ESTE



IDD0M001050473<024<<<<<< 6809238M2409238D0M<<<<<<<3 CASTILLO<ALCANTARA<<ANDRE<MARI